



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16198

03/08/2017

44979

**AUTOR/A:** BATALLER I RUIZ, Enric (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que los mecanismos para la regulación de los mercados agrarios están establecidos legislativamente a nivel de la Unión Europea, en lo que se denomina Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios (OCMA).

En concreto, en el sector de frutas y hortalizas las disposiciones se centran en fomentar la agrupación y concentración de los productores para que consigan un mayor poder de negociación en la cadena de comercialización.

Así, la OCMA da a los productores que se constituyan en organizaciones la posibilidad de acceder a ayudas para realizar acciones. Estas ayudas son del 50% del presupuesto de las acciones realizadas (e incluso del 60% en algunos casos) y se limitan al 4,6% del valor de la producción comercializada por la Organización de Productores. El 80% de las Organizaciones de Productores tienen Programas Operativos.

Se financian acciones como la mejora de las infraestructuras de producción y comercialización, de aumento de la calidad y medio ambiente en el marco de los Programas Operativos. Asimismo, en el marco de estos Programas Operativos se contemplan ayudas para medidas de gestión de crisis como son la cosecha en verde, la no cosecha o la retirada del producto con distintos destinos. Estas retiradas están limitadas a un, 4,6% del volumen de la producción comercializada de la Organización de Productores.

Cabe señalar que España recibió en el año 2015 (ejercicio FEAGA –Fondos Europeos Agrícolas de Garantía- 2016) para todo el sector de frutas y hortalizas 200,2 millones de euros de ayuda, un 25% del total europeo. Desde el año 2007 los importes que recibe España se han visto incrementados paulatinamente, aunque siempre han venido suponiendo un cuarta parte del total de la ayuda de la Unión Europea.

Además, la OCMA prevé la posibilidad de adopción de medidas excepcionales de apoyo a los agricultores por parte de la Unión Europea ante situaciones de grave perturbación de los mercados. En concreto, el sector de las frutas y hortalizas ha sido beneficiario de



numerosos paquetes de ayudas que se han venido habilitando por parte de la Comisión Europea desde el verano del año 2014, en el que se produjo el veto ruso a las exportaciones de productos de la Unión Europea. Dichos paquetes de ayuda se han ido aprobando gracias a la presión ejercida ante las instancias europeas por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). Se estima que los productores españoles han recibido ayudas por más de 70 millones de euros, siendo el segundo Estado miembro en percepción de ayudas.

Por otra parte, el MAPAMA ha puesto en marcha la autorización de la medida contemplada en la OCMA de pago en especie. De esta manera, se han habilitado sucesivos cupos de autorización del pago en especie para sufragar los costes de transformación en zumo de productos retirados del mercado para distribución gratuita.

Los objetivos de esta medida han sido tratar de dinamizar los mercados fomentando la retirada como medida de crisis, priorizar el destino distribución gratuita frente a otros destinos dada la situación actual, facilitar el almacenamiento de estos productos por parte de las entidades caritativas y también para agilizar el consumo pleno de los cupos asignados por la Comisión a España.

Además, el sector de frutas y hortalizas recibe también ayudas desacopladas en el marco de la OCMA. En estas ayudas desacopladas se integraron también dos líneas anteriores de subvención: las ayudas destinadas a la transformación de frutas y hortalizas y las ayudas concedidas por superficie a los frutos de cáscara. Dichas ayudas ascendieron a un total de 235,9 millones de euros en 2013.

Por otra parte, cabe indicar que desde el MAPAMA, y en cumplimiento de las disposiciones de la OCMA establecidas a nivel de la Unión Europea, no se realiza ningún tipo de control de precios agrícolas. El citado Ministerio lo que realiza es un seguimiento continuo de los precios de los productos agrarios y otros indicadores relevantes en distintas fases de la cadena comercial.

En caso de detectar que se están produciendo desequilibrios en el mercado, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente pone en marcha los dispositivos establecidos en la legislación de la Unión Europea descritos.

La mejora del funcionamiento y la sostenibilidad de la cadena de alimentaria, junto con el logro de un mayor equilibrio y equidad en las relaciones comerciales que realizan los operadores que intervienen en dicha cadena, forman parte de los principales retos que ha abordado el MAPAMA estos últimos años. Una buena muestra de ello es la puesta en marcha de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

La finalidad de la Ley 12/2013 es mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, de manera que aumente la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y se reduzca el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio no sólo del sector sino también de los consumidores.





Esta Ley constituye un hito histórico para el sector agroalimentario español y, por tanto, para la economía nacional ya que por primera vez en España, se ha procedido a regular las relaciones comerciales entre las empresas que forman parte de la cadena alimentaria.

El marco legislativo creado por la Ley 12/2013, junto con el Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente, complementa a la legislación existente que prohíbe la venta a pérdidas y las otras prácticas de competencia desleal.

La venta con pérdida (entendida como venta de un producto por debajo de su precio de compra) ya está regulada y prohibida, en ciertas circunstancias, por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista -en concreto en su artículo 14-.

Asimismo, dicha Ley considera como infracción grave “*realizar ventas con pérdida, con excepción de los supuestos señalados en la Ley*” y establece sanciones que pueden llegar a los 30.000 euros. Se indica que la competencia sancionadora corresponde a las Comunidades Autónomas.

No obstante, en el marco de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, si durante el transcurso de las actuaciones de control de la cadena alimentaria llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), se identifica una posible venta a pérdidas, este hecho es comunicado a las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas correspondientes, para que adopten las medidas oportunas.

La actividad de control que ejerce la Agencia se realiza cuando ésta recibe una denuncia por incumplimientos a la Ley de la Cadena Alimentaria, y mediante inspecciones de oficio cuando dispone de información o indicios de posibles infracciones a dicha Ley. AICA inicia e instruye el procedimiento sancionador correspondiente en caso de detectar algún incumplimiento siempre que le corresponda hacerlo en virtud de la potestad sancionadora que le otorga la Ley de la Cadena Alimentaria.

Desde su creación en 2014, AICA ha estado vigilando el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria en todos los sectores y en todos los eslabones de la cadena. Así, cabe señalar que en el primer semestre de 2017 se realizaron un total 1.698 inspecciones de oficio y, desde la creación de AICA, 3.485.

Asimismo, se informa que en 2017 se han llevado a cabo 875 inspecciones en el sector de frutas y hortalizas, 331 en sectores cárnicos (bovino, porcino, ovino, caprino, cunícola y equino), 151 en el sector oleícola, 121 en el sector de cereales, 100 en el sector vitivinícola, 89 en el sector lácteo y 31 inspecciones en otros sectores (huevos, miel y conservas de pescado).

Además de los Programas de control e inspección efectuados de oficio, AICA investiga todas las denuncias que se le presentan. En estos 6 meses, se han recibido un total de 38 denuncias (15 en el sector lácteo, 11 en frutas y hortalizas, 6 en el sector oleícola, 3 en el sector vitivinícola, 1 en el sector cárnico (pollo), 1 en legumbres y 1 en semillas. De estas 38



denuncias recibidas, 6 se refieren a “venta a pérdidas” y, por tanto, han sido trasladadas a las Comunidades Autónomas para su investigación y sanción. En total ya se han recibido 189 denuncias desde 2014, el 30% correspondientes a venta a pérdidas.

En cuanto a las sanciones, se señala que en el primer semestre de 2017 se propusieron 337 sanciones. Y desde la creación de AICA, el total de sanciones asciende a 686. Los sectores que acumulan más sanciones son el sector lácteo con 213 sanciones y el sector de frutas y hortalizas con 190.

No obstante, desde el MAPAMA se están formulando y promoviendo en sentido positivo y con un carácter proactivo, una serie de iniciativas para contribuir a resolver (o al menos minorar) el problema. Estas iniciativas se centran en:

- Dar protagonismo a las asociaciones, mediante su compromiso para trabajar en favor de la eliminación de las ventas a muy bajo precio.
- Promover entre los operadores la toma de conciencia ante la necesidad de comprometerse con la sostenibilidad de la cadena y de los operadores que la integran.
- Implantar un sistema de vigilancia para la detección rápida de los problemas y reforzar la colaboración con las autoridades responsables de consumo.

Por otra parte, cabe informar que, actualmente, los controles fitosanitarios en la importación de productos agrícolas desde terceros países están regulados a nivel comunitario por la Directiva 2000/29/CE, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad. En dicha Directiva se recogen los productos regulados que deben ser examinados obligatoriamente a la entrada del territorio de la Unión Europea.

Adicionalmente al control de estos productos regulados por la legislación comunitaria, en España está previsto el control fitosanitario sobre productos agrícolas no regulados. El conjunto de estas inspecciones alcanza el 21% del total de las mismas, garantizando así una medida de seguridad adicional a la regulación ya prevista.

En el ámbito de las instituciones de la Unión Europea a la hora de elaborar la legislación común en los Grupos de Trabajo y en los Comités, desde España se lidera un enfoque preventivo que prioriza el estatus fitosanitario a los intereses comerciales.

Madrid, 23 de octubre de 2017